NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1998/SR.26
25 de septiembre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 26ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 20 de agosto de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GUISSÉ
más tarde: Sr. ALFONSO MARTÍNEZ
más tarde: Sr. GUISSÉ

SUMARIO

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE DECISIÓN (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.98-13976

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECISIÓN (continuación)

Proyectos de resolución relacionados con el tema 2 del programa

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.13 (Violaciones de los derechos humanos de los defensores de esos derechos en todos los países)

1. El Sr. BENGOA dice que el texto de las enmiendas al proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.13, que se ha distribuido a los miembros de la Subcomisión, es el resultado de un trabajo colectivo. Según las consultas que ha celebrado con sus colegas, parece necesario someter a votación el texto enmendado. La enumeración de los nombres que figura en el párrafo 4 es muy importante ya que confiere toda su fuerza al proyecto de resolución. Se trata de personas muy conocidas en la comunidad de los derechos humanos, por lo que podría pensarse que se lograría un consenso a este respecto. Esa lista ha sido verificada cuidadosamente. No obstante, si adoleciera de cierta selectividad, el Sr. Bengoa pide disculpas, y señala que no era ésa la intención de los coautores.

2. Debido a que, como da a entender el Sr. Bengoa, es posible que aún haya errores en la lista de nombres que figuran en el párrafo 4, el Sr. MAXIM pide que se aplace el examen de la cuestión, tal como propuso el Sr. Joinet, hasta el 51º período de sesiones de la Subcomisión, con lo que se tendría tiempo para elaborar una lista incontestable.

3. El Sr. KARTASHKIN se sorprende de que se mencione a Kosovo en los párrafos 2 y 4, recordando que el día anterior señaló que Kosovo, a diferencia de los demás lugares geográficos mencionados en esos párrafos, que son ciudades o países, no es un país.

4. El Sr. SIK YUEN desea que la regla según la cual un experto no puede presentar enmiendas a un texto del que sea coautor se aplique de manera flexible. Si bien apoya la lucha contra la violación de los derechos humanos de los defensores de estos derechos, no puede aprobar el párrafo 4 del proyecto de resolución y retirará su nombre de la lista de coautores si se mantiene este párrafo en su forma original.

5. El Sr. JOINET señala que nunca ha propuesto que la aprobación del proyecto de resolución se aplace hasta el 51º período de sesiones, sino que se ha limitado a pedir al Sr. Bengoa que estudie la manera de mejorar, antes del próximo período de sesiones, el procedimiento de elaboración de la lista. Si se suprimiesen los párrafos 2 y 4, el proyecto de resolución carecería de interés. Es inimaginable que haya que preocuparse de la reacción de los Estados cuando se trata de proteger los derechos de personas que, en su mayoría, nunca se han beneficiado de tal protección. En cuanto a la cuestión de Kosovo, el Sr. Joinet señala que, aunque Timor y el Tíbet tampoco son Estados, se citan con frecuencia en las Naciones Unidas al examinar ciertas situaciones.

6. El Sr. KARTASHKIN dice que retirará su nombre de la lista de coautores si, en los párrafos 2 y 4, tras o en lugar de "Kosovo" no se incluyen las palabras "República Federativa de Yugoslavia".

7. El Sr. FAN no considera que el proyecto de resolución que se está examinando esté enteramente a punto. Señala, ante todo, que la expresión "defensores de los derechos humanos" no es una expresión oficial. En efecto, el proyecto de declaración que se presentará a la Asamblea General en su próximo período de sesiones no se refiere al derecho de los defensores de los derechos humanos sino al "derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos". Por otra parte, no cree que deban citarse nombres de personas y de países. Aunque es cierto que algunas personas están firmemente decididas a defender los derechos humanos, otras, por el contrario, se escudan tras esta causa para perseguir otros objetivos. Se trata de una cuestión compleja y el orador aprueba la propuesta del Sr. Maxim de aplazar el examen del proyecto de resolución hasta el 51º período de sesiones, señalando que quizás los debates de la Asamblea General permitan aclarar el concepto de "defensores de los derechos humanos".

8. La Sra. WARZAZI no duda de que las personas cuyo nombre se menciona sean defensores de los derechos humanos, pero propone, como solución de transacción, que se modifique el párrafo 4 poniendo un punto tras "en todo el mundo" (en la tercera línea) y añadiendo, antes del párrafo 6, un nuevo párrafo del tenor siguiente: "Pide al Secretario General que se informe del estado, la situación y la seguridad de las personas cuya lista se adjunta a la presente resolución para informar al respecto a la Subcomisión en su 51º período de sesiones".

9. El Sr. JOINET dice que, a su juicio, esta petición debería dirigirse al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y no al Secretario General.

10. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ señala que el problema no se resuelve incluyendo en un anexo la lista de las personas citadas. Destaca la importancia de evitar votaciones que dividan a la Subcomisión y juzga muy atinada la sugerencia del Sr. Maxim de aplazar el examen del proyecto de resolución. Si no se acepta esta sugerencia, pedirá que se voten por separado los párrafos 2, 4 y 5.

11. La Sra. HAMPSON no es partidaria de aplazar el examen del proyecto ni de suprimir los nombres que figuran en los párrafos 2, 4 y 5. Aprobará el texto si el Sr. Bengoa toma en consideración la sugerencia de la Sra. Warzazi. Para atender a la preocupación del Sr. Fan, propone referirse al proyecto de declaración citado reemplazando, en el párrafo 4, "los defensores de los derechos humanos" por "las personas a quienes se refiere el proyecto de declaración".

12. El Sr. BENGOA dice que la propuesta de la Sra. Warzazi le parece perfectamente aceptable. Está de acuerdo asimismo en que se mencione a la "República Federativa de Yugoslavia" tras "Kosovo".

13. La Sra. WARZAZI da lectura al párrafo 4 y al nuevo párrafo 6 con las modificaciones propuestas.

14. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ reitera su petición de votar por separado sobre los párrafos 2, 5 y 6. Desea asimismo que se modifique el título del proyecto de resolución, conforme a la sugerencia de la Sra. Hampson,a fin de atender las preocupaciones del Sr. Fan.

15. El Sr. BENGOA señala que, por lo general, los títulos de los proyectos de resolución se presentan en forma abreviada. No obstante, y para evitar una votación, no se opondrá a que se modifique también el título.

16. El Sr. FAN y el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ piden que se proceda a votar por separado sobre el título, así como sobre los párrafos 2, 5 y 6 del proyecto de resolución.

17. El PRESIDENTE invita a los observadores de los Estados que lo deseen a hacer una declaración antes de que sometan a votación el proyecto de resolución.

El Sr. Alfonso Martínez ocupa la Presidencia.

18. El Sr. MERIC (Observador de Turquía) dice que el Gobierno de su país considera a los defensores de los derechos humanos, no solamente en Turquía sino en todo el mundo, un pilar importante del sistema internacional de protección y promoción de esos derechos, razón por la cual la delegación turca ha participado activamente en la elaboración de la declaración sobre los defensores de los derechos humanos y es partidario de la idea de una resolución sobre las violaciones de los derechos de esas personas.

19. No obstante, la delegación turca hubiera deseado que en el proyecto de resolución se examinase cada caso concreto en lugar de adoptar un enfoque general de la cuestión. Así pues, en relación con el Sr. Birdal, cuyo nombre se menciona en el párrafo 4 del proyecto de resolución, cabe precisar que el ruin atentado de que fue víctima ha sido condenado con toda firmeza por el Presidente de la República, el Primer Ministro, los Ministros y los dirigentes de todos los partidos políticos; que los culpables han sido detenidos y enjuiciados y que el propio Sr. Birdal, se ha congratulado por la rapidez con que la policía llevó a cabo la investigación. El Sr. Birdal se está ahora restableciendo en condiciones de mayor seguridad. Por todas esas razones, el Gobierno turco desea que no se mencione el nombre del Sr. Birdal en el proyecto de resolución.

20. La Sra. POSADA (Observadora de Colombia) dice que la justicia y la policía colombianas no escatiman esfuerzos para identificar y detener al autor del asesinato del abogado Eduardo Umaña Mendoza. Así, el Gobierno ha ofrecido unos 500.000 dólares como recompensa a toda persona que pueda ofrecer información que conduzca al esclarecimiento de este caso.

21. Además, durante una reunión celebrada el 23 de abril de 1998, el Gobierno prometió a las organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos que los servicios de la Procuraduría General de la Nación revisarían y corregirían la información que sobre defensores de los derechos humanos existiera en los archivos secretos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), del Ejército Nacional y de la Policía Judicial. En efecto, las organizaciones no gubernamentales (ONG) consideran que los defensores de los derechos humanos ser registran en esos archivos como auxiliares o miembros de grupos armados subversivos.

22. Por otra parte, se han tomado medidas de emergencia a fin de proteger la vida de los activistas de derechos humanos, cuyos escoltas serán seleccionados por los mismos amenazados pero serán capacitados, y remunerados por los servicios de seguridad del Estado. Ya se han reunido representantes del

Ministerio del Interior y de las organizaciones no gubernamentales a fin de decidir cuáles son los activistas de derechos humanos que requiera protección preventiva inmediata.

23. Por último, se han previsto sanciones contra los funcionarios que no respeten la directiva presidencial que les ordena abstenerse de hacer afirmaciones que estigmaticen a las organizaciones no gubernamentales.

24. El Gobierno de Colombia reitera su compromiso inaplazable de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar a los defensores de los derechos humanos e informará a la Comisión de los avances que se hagan en las investigaciones en curso.

El Sr. Guissé vuelve a ocupar la Presidencia.

25. El Sr. MORJANE (Observador de Túnez) hace suyas las reservas formuladas por ciertos expertos en relación con la expresión "defensores de los derechos humanos". En efecto, el fondo de la cuestión es saber quién está habilitado para calificar de esta manera a una persona determinada.

26. A este respecto, cabe temer que, al citar ciertos nombres y de poner pues en el punto de mira a ciertos Estados, mientras se omite citar a otros, la Subcomisión pierde su objetividad. Para evitar todo riesgo de selectividad, la Subcomisión debería más bien hacer un llamamiento a todos los Estados e interlocutores de la comunidad internacional para que apliquen y respeten la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas.

27. La Sra. BAUTISTA (Observadora de Filipinas) señala que en el párrafo 4 del proyecto de resolución se menciona un "Centro judicial de interés público de Filipinas", siendo así que no existe ningún grupo con este nombre en el país. La delegación de Filipinas opina que los grupos cuya existencia no está confirmada o cuyos nombres puedan prestarse a confusión no deben incluirse en un proyecto de resolución de la Subcomisión.

28. Al Sr. AYE (Myanmar) le sorprende que en un párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución se haga referencia a Myanmar, cuando la Comisión de Derechos Humanos ya ha consagrado una resolución a este país. La delegación de Myanmar tenía entendido que la Subcomisión y la Comisión habían decidido evitar toda superposición de sus trabajos respectivos.

29. La delegación de Myanmar desea, por otra parte, informar a la Subcomisión de la evolución reciente de los acontecimientos en el país. Dos días antes, y por iniciativa del Gobierno, altos funcionarios del Estado se han reunido con los representantes de la Liga Nacional para la Democracia. Esa reunión ha sido fructífera y el Gobierno espera que se celebrarán otras reuniones para acrecentar la confianza entre el Gobierno y la Liga.

30. Por último, la delegación de Myanmar invita a la Subcomisión a mostrar que aprueba el giro que están tomando los acontecimientos en Myanmar suprimiendo el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

31. La Sra. BU FIGUEROA (Observadora de Honduras) se asombra de que todos los países mencionados en el párrafo 4 del proyecto de resolución sean países en desarrollo. Por su parte, Honduras ha realizado considerables progresos en materia de derechos humanos durante los últimos años. Cada vez que un defensor de los derechos humanos ha sido objeto de hostigamiento se ha abierto una investigación. También se ha creado un órgano, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para velar por el respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, así como en los instrumentos internacionales ratificados por Honduras.

32. Parece prematuro aprobar el proyecto de resolución con su texto actual. Sin duda sería preferible proseguir las consultas con los países citados en el párrafo 4.

33. El Sr. HASSAN (Observador de Nigeria) dice que, según la información de que dispone el Sr. Clément Nwankwo, Director del proyecto de derechos constitucionales de Nigeria, mencionado en el párrafo 4 del proyecto de resolución, nunca ha tenido problemas con el Gobierno. Lo que sí es cierto, por el contrario, es que ha tenido un desacuerdo con el Gobierno suizo ya que, el año pasado, fue expulsado de este país hacia Nigeria.

34. El PRESIDENTE recuerda que el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Fan Guoxiang han pedido que el título del proyecto de resolución y los párrafos 2, 5 y 6 se voten por separado. Se ha pedido asimismo que se someta a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

35. Se procede a votación secreta.

Título del proyecto de resolución

36. Por invitación del Presidente, el Sr. BOUTKEVITCH y el Sr. MEHEDI actúan como escrutadores.

37. Por 20 votos contra 4, queda aprobado el título del proyecto de resolución.

Párrafo 2

38. Por invitación del Presidente, la Sra. HAMPSON y el Sr. KHALIL actúan como escrutadores.

39. Por 17 votos contra 6 y una abstención, queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 5

40. Por invitación del Presidente, la Sra. KOUFA y el Sr. GENOT actúan como escrutadores

41. Por 19 votos contra 5, queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

42. Por invitación del Presidente, el Sr. SORABJEE y el Sr. SIK YUEN actúan como escrutadores.

43. Por 22 votos contra 2, queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Proyecto de resolución en su totalidad

44. Por invitación del Presidente, el Sr. GÓMEZ-ROBLEDO VEDUZCO y el Sr. OLOKA-ONYANGO actúan como escrutadores.

45. Por 21 votos contra 3 queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad (E/CN.4/Sub.2/1998/L.13), tal como ha sido enmendado.

46. El Sr. WEISSBRODT, planteando una cuestión de orden, dice que en el futuro, y a fin de evitar un debate interminable, la Subcomisión debería velar por que el proyecto de resolución que se examine haya sido objeto de amplias consultas.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.18 (La situación en México y su evolución)

47. El Sr. BENGOA señala que este proyecto de resolución se refiere a una cuestión muy delicada que ha sido objeto de largas consultas. Pide, pues, que se someta a votación.

48. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ impugna el enfoque preventivo adoptado por la Subcomisión. A su juicio, no compete a ésta decidir emprender una acción preventiva en una situación de derechos humanos. La Subcomisión debería intervenir cuando se constatasen hechos concretos y sistemáticos, a fin de poder disponer de puntos de referencia para actuar y no de criterios imprecisos como en el presente caso. Este enfoque preventivo puede llevar a la Subcomisión a tomar decisiones discutibles y, por ende, peligrosas. El orador votará en consecuencia.

49. El Sr. JOINET indica que el proyecto de resolución no ha sido objeto de deliberaciones, con el Gobierno mexicano.

50. El Sr. DE ICAZA (Observador de México) señala que no existe un cuadro persistente de violaciones de los derechos humanos en su país y que las violaciones cometidas no son el resultado de una política de Estado. Al contrario, el Gobierno mexicano ha desplegado, y sigue desplegando, considerables esfuerzos para desarrollar una cultura respetuosa de los derechos humanos. Así, se han tomado medidas para perfeccionar los instrumentos jurídicos. En el ámbito judicial, el Gobierno enjuicia a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluso cuando se trata de funcionarios público, y se llevan a cabo diligentemente investigaciones sobre las denuncias relativas a hechos concretos. A nivel político, el Gobierno pone de manifiesto su voluntad de conciliación al invitar al “Ejército Zapatista de Liberación Nacional” al diálogo y a la negociación, y al tratar de establecer nuevas relaciones con las poblaciones indígenas establecidas en el territorio. En el plano económico, se hacen esfuerzos para mejorar la situación de las poblaciones que viven en Chiapas. En la esfera legislativa, se prevén reformas

constitucionales que permitan llevar a efecto todas esas medidas. Por último, a nivel internacional, el Gobierno mexicano coopera plenamente con los mecanismos internacionales y vigila el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos. Además, el Gobierno está considerando la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales en los que México aún no es parte.

51. Por todas estas razones, el Gobierno mexicano no ve la necesidad de que la Subcomisión apruebe el proyecto de resolución de que se trata.

52. Se procede a votación secreta.

53. Por invitación del Presidente, el Sr. KARTASHKIN y el Sr. YOKOTA actúan como escrutadores.

54. Por 12 votos contra 6 y 6 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.18.

Proyectos de resolución y de decisión relativos al tema 3 del programa (E/CN.4/Sub.2/1998/L.4, L.6, L.24 y L.25)

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.4 (El concepto y la práctica de la acción afirmativa)

55. El Sr. WEISSBRODT expresa la esperanza de que, como este proyecto de resolución ha sido objeto de amplio consenso por parte de los miembros de la Subcomisión, se apruebe sin someterlo a votación.

56. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.4 sin someterlo a votación.

Proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/1998/L.6 (los derechos de los no ciudadanos)

57. El Sr. WEISSBRODT dice que todos los miembros que participaron en el debate sobre los derechos de los no ciudadanos han pasado a ser coautores de este texto.

58. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que, a su juicio, al elaborar el documento a que se hace referencia el proyecto de decisión, el Sr. Weissbrodt debería tener en cuenta la labor realizada por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas acerca de los trabajadores migratorios, ya que quizá sea esta categoría particular de no ciudadanos la que plantea más problemas. Buena parte de los trabajos consistirá en recopilar todas las medidas adoptadas en relación con la protección de los derechos de los no ciudadanos para que este estudio ofrezca la dimensión real del problema en todos sus aspectos. El orador cree que el proyecto puede aprobarse sin necesidad de someterlo a votación.

59. El Sr. JOINET recuerda su intervención anterior en relación con el tema 3 del programa y pide al Sr. Weissbrodt que tenga en cuenta, en su documento de trabajo, el hecho de que la nacionalidad es un elemento esencial de la personalidad jurídica.

60. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.6 sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.24 (Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia)

61. El Sr. WEISSBRODT dice que, a raíz de las numerosas consultas celebradas acerca de este proyecto de resolución, se han hecho revisiones sustanciales, cuyo texto se ha distribuido a los expertos. Uno de los cambios principales consiste en suprimir el párrafo 10 de la parte dispositiva. En el párrafo 7, la Subcomisión decide pedir a uno de sus miembros que elabore un documento que contenga sugerencias temáticas para la Conferencia Mundial, el cual se examinará en el 51º período de sesiones de la Subcomisión. El Sr. Pinheiro ha aceptado encargarse de esta tarea. El orador confía en que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

62. El PRESIDENTE anuncia que el Sr. Joinet desea sumarse a los autores del proyecto de resolución.

63. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.24 en su forma enmendada sin someterlo a votación.

64. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ propone remplazar el proyecto de resolución L.25 por un texto que refleje su idea principal. Se trata de un proyecto de decisión titulado "la Mundialización en el contexto del aumento de los casos de racismo, discriminación racial y xenofobia", en el que se pide al Sr. Oloka-Onyango que elabore, sin consecuencias financieras,un documento de trabajo sobre este asunto, como contribución a los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Tras haber dado lectura a este proyecto de decisión, cuyo texto ha sido distribuido el día anterior, el orador expresa la esperanza de que se apruebe el texto sin someterlo a votación.

65. Queda aprobado el proyecto de decisión presentado por el Sr. Alfonso Martínez en sustitución del proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.25 sin someterlo a votación.

Proyectos de resolución relativos al tema 4 del programa

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.2 (Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento)

66. La Sra. WARZAZI dice que este proyecto de resolución no dará lugar a ninguna controversia, por lo que espera que podrá aprobarse sin necesidad de someterlo a votación.

67. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ formula una reserva sobre el texto del párrafo 7, donde se dice que la Comisión de Derechos Humanos aprueba la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Guissé Relator Especial encargado de realizar un estudio detallado sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento. A juicio del orador, compete al Consejo Económico y Social aprobar la recomendación de la Comisión de

Derechos Humanos acerca de ese nombramiento. Convendría pues que la secretaría modificase el texto de ese párrafo para que se ajuste al procedimiento en vigor.

68. El Sr. JOINET plantea una cuestión en relación con los métodos de trabajo de la Subcomisión y recuerda que el número de informes que está autorizada a hacer durante un período dado se limita a 13. Se pregunta si con el estudio confiado al Sr. Guissé no se rebasará ese número.

69. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, apoyado por el Sr. WEISSBRODT, responde al Sr. Joinet que la Subcomisión dista mucho de haber alcanzado la cifra en cuestión.

70. El PRESIDENTE dice que la secretaría hará la corrección sugerida por el Sr. Alfonso Martínez.

71. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.2.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.3 (Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales)

72. La Sra. WARZAZI, tras recordar el estudio preliminar realizado al respecto por el Sr. Guissé, señala que, si aprueba este proyecto de resolución, la Subcomisión creará un grupo de trabajo del período de sesiones encargado de examinar los efectos de los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. Pide que se apruebe el texto por consenso.

73. La Sra. HAMPSON propone una enmienda al documento que se examina. La enmienda, publicada con la signatura E/CN.4/Sub.2/1998/L.20, consiste en añadir un apartado f) al párrafo 4 del proyecto de resolución a fin de ampliar aún más el mandato del Grupo de Trabajo de que se trata. Según los términos de ese apartado, el Grupo de Trabajo se encargaría también de examinar la obligación que tienen los Estados de reglamentar las actividades de las empresas transnacionales, cuando tales actividades tengan, o puedan tener, repercusiones importantes sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, así como de los derechos civiles y políticos de todas las personas bajo su jurisdicción. Esta enmienda obedece, como señalaron el Sr. Khalifa y el Sr. Eide, a que los Estados tienen tendencia a eludir sus responsabilidades en esta esfera. Esa tendencia la pone de manifiesto, por ejemplo, la privatización de los establecimientos penitenciarios.

74. El Sr. JOINET plantea un problema de orden práctico. Si la Subcomisión crease otro grupo de trabajo del período de sesiones, como prevé dicho proyecto de resolución, el orador no concibe cómo podrán reunirse al mismo tiempo dos grupos de trabajo del período de sesiones. Por su parte, y en calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, conoce las dificultades prácticas que comporta la reunión de un solo grupo de trabajo durante el período de sesiones de la Subcomisión.

75. En cuanto al fondo, el orador hubiera deseado que el Grupo de Trabajo tuviese también el mandato de reunir información sobre las violaciones de los derechos económicos y sociales de que pueden ser objeto los grupos de población y sus dirigentes, especialmente los sindicalistas.

76. El Sr. SORABJEE apoya plenamente la enmienda propuesta por la Sra. Hampson y se suma a los coautores del proyecto de resolución.

77. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ apoya asimismo la enmienda propuesta por la Sra. Hampson, que considera muy útil. En cuanto a la observación del Sr. Joinet, señala que la Subcomisión ya ha tenido anteriormente dos grupos de trabajo del período de sesiones.

78. El Sr. WEISSBRODT propone que, como parece haber consenso en relación con la enmienda propuesta por la Sra. Hampson, se apruebe la enmienda.

79. Por su parte, juzga muy pertinentes las observaciones hechas por el Sr. Joinet en relación con los problemas prácticos que plantea la creación de un nuevo grupo de trabajo del período de sesiones. Recuerda que, el año próximo, la Subcomisión no tendrá solamente dos grupos de trabajo del período de sesiones sino tres, si se tiene en cuenta la creación del foro social al que se referirá próximamente el Sr. Bengoa. Por consiguiente, habrá que examinar cuidadosamente el calendario de la Subcomisión en su próximo período de sesiones.

80. El Sr. YOKOTA apoya plenamente la enmienda propuesta por la Sra. Hampson. Pide simplemente que el derecho al desarrollo mencionado en los distintos párrafos del proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.3 figure asimismo en esta enmienda.

81. El Sr. JOINET y el Sr. ALFONSO MARTÍNEZ desean sumarse a los autores del proyecto de resolución con la enmienda propuesta por la Sra. Hampson.

82. El Sr. BENGOA aprueba el proyecto de resolución. Señala, no obstante, que habría que incluir en él a las instituciones financieras internacionales, ya que son éstas las que producen mayores efectos a nivel mundial. En cuanto al apartado d) del párrafo 4, no ve muy bien qué objetivo se persigue. Quisiera saber si las recomendaciones y propuestas que se formularán irán dirigidas a las empresas transnacionales.

83. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ, respondiendo al Sr. Bengoa, señala que el propio Grupo de Trabajo fijará sus orientaciones y formulará las recomendaciones que juzgue pertinentes a medida que avancen sus trabajos.

84. El PRESIDENTE sugiere que se apruebe el proyecto de resolución con la enmienda propuesta por la Sra. Hampson con la signatura es E/CN.4/Sub.2/1998/L.20 y la modificación indicada por el Sr. Yokota.

85. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.3 en su forma enmendada.

Proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/1998/L.8 (Transmisión al Secretario General de la resolución 1996/22 de la Subcomisión)

86. Queda aprobado el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/1998/L.8.

Proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/1998/L.16 (El derecho a la alimentación)

87. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ y el Sr. KHALIL se suma a los coautores del proyecto de decisión.

88. Queda aprobado por unanimidad el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/1998/L.16.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.17 (Desalojos forzosos)

89. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ se declara plenamente en favor de este proyecto de resolución. Destaca, en particular, el carácter oportuno del párrafo 3, teniendo en cuenta ciertas situaciones en las que grupos indígenas se ven obligados a abandonar sus tierras. Este párrafo confiere una base jurídica a las negociaciones que se están celebrando en este mismo momento entre esos grupos y las autoridades del país donde viven.

90. Habría deseado que el párrafo 4 del texto, en el que se recomienda a todos los gobiernos que procedan a la restitución de los terrenos y viviendas o a la indemnización por ellos, se hubiese redactado de manera más flexible. Señala que, en ciertos casos, no es posible restituir las tierras a las personas o a los grupos interesados.

91. Queda aprobado el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.17 sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.19 (Situación de los trabajadores migratorios y de sus familiares)

92. La Sra. WARZAZI recuerda que la situación de los trabajadores migratorios y de sus familiares es un tema que, como saben los miembros de la Subcomisión, le interesa particularmente. Señala que, gracias a la Subcomisión, existe actualmente una Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias. Informa a la Subcomisión de que el Sr. Joinet y el Sr. Khalil han manifestado el deseo de sumarse a los coautores de este texto.

93. Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/1998/L.19.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.